



RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTE-DOS MIL CATORCE

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las catorce horas del día siete de noviembre del año dos mil catorce.

Vista la solicitud de información presentada por la Licenciada **ANA LUZ VILLEDA CORNEJO**, requiriendo: “””””...1. Copia certificada del acuerdo de junta directiva celebrado en sesión ordinaria 16-2014 de fecha 30 de abril de 2014, la que contiene: Acuerdo primero: ordenar al departamento de proyectos de parcelación, continuar con el trámite de autorización de planos del proyecto de lotificación agrícola a ejecutar por la asociación cooperativa de producción agropecuaria COPAPAYO DE RL, en el inmueble identificado como hacienda COPAPAYO, ubicado en cantón tres ceibas, jurisdicción de armenia, departamento de Sonsonate. 2. Copia certificada de las dos notificaciones ordenadas en el acuerdo segundo de dicha acta. 3. Resultado del trámite de parcelación efectuado por el departamento de proyecto de parcelación.”””””, y **CONSIDERANDO:** Que se tramita la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, habiendo comunicado la Unidad correspondiente que lo solicitado forma parte de los documentos clasificados como Reservados según Declaratoria de fecha cuatro de junio del presente año, basándose en el artículo diecinueve letras “f” y “g” de la citada Ley, que se refieren a “La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes”, y “La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso”; motivados en, que el Departamento a cargo de la información emitió el correspondiente Dictamen con los elementos fundamentales y justificativos suficientes, a fin de someterlo a conocimiento de la Junta Directiva, cuya aprobación y ratificación es a criterio prudencial de la misma; conteniendo información de los procedimientos administrativos y judiciales en curso, en tal sentido y con base al artículo setenta y dos literal “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE:** A) Denegar el acceso a la información por tener clasificación de reserva, para el período de cuatro años contados a partir del cuatro de junio del dos mil catorce; B) Notificar lo resuelto a la Licenciada ANA LUZ VILLEDA CORNEJO, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. C) Nómbrase Secretaria de Actuaciones a la señorita Alcira Liliana García, Colaboradora de la Oficina de Información y Respuesta. Notifíquese.-


XENIA YOSABETH ZÚNIGA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

